



RESOLUCIÓN No 121

Del 24 de junio de 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA PROGRAMACIÓN, SE APRUEBA
CRONOGRAMA Y SE ESTABLECE REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE
RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2024 DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN**

El gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, identificado con el NIT 819.780.008-7, designado por la Gobernación del Magdalena mediante Decreto 286 del 22 de abril de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión de 0475 del 22 de abril de 2024, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Ley 100 de 1997 y la Resolución 1438 de 2011 y las demás que se le confieran:

CONSIDERANDO:

Que el Art 78 de la Ley 1474 de 2011. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA establece: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que las audiencias públicas se constituyen como un medio efectivo para involucrar a los ciudadanos y organizaciones en la planeación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que el artículo 32 capítulo octavo de la Ley 489 de 1998 dispone sobre la democratización y el control social; y en el artículo 33 autoriza a las instituciones a convocar a Audiencias Públicas, cuando lo estimen conveniente y oportuno, a fin de socializar sus planes, programas y proyectos con la ciudadanía cuyos intereses estén directamente ligados por la gestión de la entidad.



Que la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos, establecida en el documento CONPES 3654 de 20101, se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos.

Que, en desarrollo de la política fijada en el CONPES, la secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) desarrollaron el Manual de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, en el cual se unifican orientaciones y se establecen los lineamientos metodológicos y contenidos mínimos definidos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Que en desarrollo de la anterior ley se expidió el Decreto 3622 de 2005 en el cual se adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo para organismos nacionales la democratización de la administración pública, dirigida a consolidar la cultura de la participación en la gestión pública.

Que la Ley 1438 de 2011 Artículo 109. Reitera la Obligatoriedad de audiencias públicas de Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión.

Qué el Departamento Administrativo de la Función Pública en desarrollo de las funciones asignadas mediante Decreto 1677 de 2000 y el Decreto 2740 de 2001 la entidad formula orientaciones, diseña metodologías e instrumentos de gestión y brinda asesoría a las entidades para la democratización de la administración pública.

Que la Ley 1478 de 2011. Art 78 en el cual establece la obligación de reportar la gestión a la ciudadanía.

Que la Ley 1757 de 2015 Art 52 Establece la Estrategia de Rendición de Cuentas.

Que a través del Decreto 538 del 12 de abril de 2020 se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Resolución 222 de 2021 que proroga la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19: Prohíbe los eventos de carácter público o privado que impliquen concurrencia de más de 50 personas,



Que, en el escenario actual de circulación activa del virus, de apertura y reactivación económica y de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, persisten las causas que dieron origen a las declaratorias se requiere mantener las condiciones de prevención y autocuidado.

Que la normatividad relacionada en los considerandos anteriores nos define la obligatoriedad de implementar al interior de la institución el protocolo y los términos para dar cumplimiento a la rendición de cuentas a la ciudadanía correspondiente a la vigencia 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Programar: Programar la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2023, de acuerdo con el Cronograma de la Audiencia pública para la rendición de cuentas que se indica a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA
1	Definir fecha de realización de rendición de cuentas a la ciudadanía	Gerente	24 de junio de 2024	Cargue de fecha en plataforma Supersalud
2	Publicación en página web y redes sociales de la institución fecha de rendición de cuentas	Sistemas / Comunicaciones	24 de junio de 2024	Cargue en página web
3	Verificar información en página web para consulta de la población en general	Planeación y Calidad	25 de junio de 2024	Publicación de Información en página Web



4	Logística del evento	Coordinación Administrativa y Financiera/Comunicación y Prensa	Del 28 de junio al 5 de julio de 2024	Organización del Evento
5	Publicación en medio masivo de circulación en la jurisdicción de la ESE fecha de rendición de cuentas	Comunicaciones	06 de Julio y 8 de julio de 2024	Publicación en medio de circulación
6	Preparación de presentación de informe de gestión	Gerente /Planeación y Calidad	Del 1 de julio al 8 de Julio de 2024	Presentación Informe de gestión 2023
7	Presentación Informe de Gestión	Gerente	12 de julio de 2024	Registro fotográfico y video de rendición de cuentas
8	Elaboración y publicación de acta de rendición de cuentas	Planeación y Calidad	12 de julio de 2024	Acta de rendición de cuentas y publicación en página web
9	Elaboración de informe de ejecución de rendición de cuentas	Planeación y Calidad	21 de julio de 2024	Informe de rendición de cuentas y publicación en la página web

PARÁGRAFO 1: El Cronograma de rendición de cuentas deberá cumplirse y monitorearse en todas sus etapas el informe de resultados de la Audiencia deberá publicarse en la página web de la ESE como última etapa.

PARÁGRAFO 2: Dejar establecido a través del presente acto administrativo que la audiencia pública se hará de manera virtual con un sistema tecnológico que nos garantice la participación masiva, el control de la reunión y la grabación de esta para garantizar el cumplimiento de las exigencias de la norma para este tipo de informes a la ciudadanía por parte de los servidores públicos.



ARTICULO SEGUNDO: - Conformar: Confórmese un Grupo de Rendición de cuentas liderado por la gerencia, quien será el encargado de apoyar a la Oficina de Planeación-Calidad en todas las actividades de coordinación, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, este estará conformado por colaboradores de las diferentes dependencias que suministren los insumos para la preparación del informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: - Promover: Promuévase y convóquese a través de diferentes medios de comunicación al personal de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, actores de interés representantes de organizaciones civiles y a la ciudadanía en general para garantizar la asistencia presencial y a través de los diferentes medios virtuales establecidos para la audiencia pública de rendición de cuentas, fomentando su interacción como parte de la institución con el fin de que conozcan y respalden el proceso en caso que fuera necesario

ARTÍCULO CUARTO: - Reglamento: Establézcase el Reglamento de la Audiencia para la Rendición de cuentas de la vigencia 2023 el cual debe quedar publicado en la página web institucional en el micrositio destinado para publicar todo lo relacionado a la **RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN.**

ARTÍCULO QUINTO: - Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Fundación, a los 24 días del mes de junio de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO ANTONIO ARAGON COTES
GERENTE (E)